

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20236000115971



Bogotá D.C. 19-05-2023

Señor

ANONIMO

Email: f.casallas100@gmail.com

Cuidad

ASUNTO: Respuesta Radicado IDRD No. 20232100145482 de 21 de abril del 2023
Traslado a la alcaldía Local.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud hecha en la cual refiere “...Me quejo por la falta de mantenimiento a la cancha de arena ubicada en la calle 146 a 56, la cancha se ha ido reduciendo debido al pasto que traspasa el adoquín de ladrillo que separa la arena del pasto, también se ha perdido arena debido al uso. adjunto fotos en las que muestra lo que estoy describiendo...” una vez consultado el código del parque suministrado en el Sistema de Información Geográfica (SIG) se evidencia que dicho predio corresponde a un parque de escala vecinal, como se puede observar a continuación:



Teniendo en cuenta que la recuperación, mantenimiento e intervención de los parques vecinales y de bolsillo son competencia de la Alcaldía Local, de conformidad con lo preceptuado en el “Decreto 544 de 2012, modificado por el Decreto 219 de 2013 y el

Acuerdo 740 de 2019, en su artículo 5, por medio del cual se dictan disposiciones para la ejecución de obras con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local”.

Por lo anterior, me permito dar traslado a la Alcaldía Local de Suba, para que, en el ejercicio de sus competencias se brinde una respuesta de fondo de conformidad con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho de petición (...)”.

Cordialmente,



JAVIER ORLANDO SUAREZ ALONSO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: 1 PDF Radicado 20232100145482
1 PDF Solicitud inicial
Copia: Alcaldía local de Suba - alcalde.suba@gobiernobogota.gov.co
Elaboró: Heidy Tatiana Pinto Rincon – Contratista – STP
Proyectó: Heidy Tatiana Pinto Rincon – Contratista – STP
Revisó: David Fernando Rojas Rocha – Abogado contratista – STP
Aprobó: Javier Orlando Suarez Alonso-Subdirector Técnico de Parques.